

Consejo Escolar de Park City

Resolución “Safe Schools” *Escuelas Seguras*

La Recitación

CONSIDERANDO, que la Constitución del Estado de Utah establece que escuelas públicas desde primaria hasta secundaria deberán ser libres y abiertas a “todos los niños del estado”, y

CONSIDERANDO que la Corte Suprema de los Estados Unidos ha reconocido que todos los niños, en todos los estados, tienen derecho igual a la protección de las leyes y no se le puede negar beneficio educativo cual es proporcionado por el estado y no se pueden basar en la nacionalidad, ciudadanía, o el estado migratorio de los padres; y

CONSIDERANDO, que el Consejo Escolar acepta su responsabilidad de dar la bienvenida y de educar a todos los estudiantes mientras mantiene su misión de proporcionar una educación equitativa y de alta calidad, todos los días en todos los salones, para cada estudiante; y

CONSIDERANDO, que el Consejo Escolar se compromete de asegurar que las escuelas y las instalaciones del Distrito son lugares seguros y acogedores para todos los estudiantes y sus familias; donde los estudiantes son capaces de enfocarse en su educación, en saber que el Distrito tiene su respaldo en la seguridad y bienestar emocional independientemente de su raza, religión, nacionalidad/origen étnico, el color de piel, sexo/género (incluyendo la orientación sexual y la identidad de género) , embarazo, edad, discapacidad, o cualquier otra clasificación legalmente protegida; y

CONSIDERANDO, que las familias han expresado su preocupación acerca de mandar a sus hijos a la escuela por temor a la deportación mientras sus hijos están en la escuela, o que los funcionarios de inmigración pueden implicar nuestras escuelas; y

CONSIDERANDO, que el Distrito Escolar en el proceso de admisión estudiantil no pregunta, y además no debe hacer preguntas, sobre el estatus migratorio del estudiante ni de los padres; y

CONSIDERANDO, que la corriente política de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) reconoce las escuelas públicas como “lugares delicadas”, lugares donde, en el curso normal

del negocio, no deben producirse las acciones de control migratorio, y hasta la fecha, el Distrito no ha sido contactado por las autoridades federales de inmigración; y

CONSIDERANDO, que el Consejo Escolar considera actividades de oficio federal durante la ejecución de la ley de inmigración, y si fueran a ocurrir en nuestras escuelas, las rutas de transporte, en propiedad del Distrito Escolar, o durante actividades escolares, sería una significativa alteración al ambiente de aprendizaje y podría interferir sustancialmente con los derechos constitucionales de nuestros estudiantes - de poder ser libre de cateo e incautaciones irrazonables y de tener acceso a una educación pública.

RESOLUCIÓN

POR TANTO, SE RESUELVE, que el Consejo Escolar reafirma su compromiso de proporcionar igualdad de oportunidad para todos los estudiantes del Distrito Escolar para poder asistir y disfrutar de las oportunidades y los beneficios disponibles en nuestras escuelas, sin darle importancia la raza, religión, origen nacional/origen étnico, el color de piel, el sexo/género (incluyendo la orientación sexual y la identidad de género), el embarazo, la edad, la discapacidad, o cualquier otra clasificación legalmente protegida.

ADEMÁS SE RESUELVE, en su compromiso continuo en la protección de la privacidad del estudiante, el Distrito Escolar continuará su práctica de no obtener o mantener cualquier información sobre el estatus migratorio de los estudiantes.

ADEMÁS SE RESUELVE, de acuerdo con las normas del Consejo y los procedimientos existentes del Distrito de no permitir que ningún individuo u organización entre ninguna escuela o instalación del Distrito si el entorno educativo sería interrumpido por esa visita; incluyendo cualquier individuo o agencia en tratar de ejecutar las leyes federales de inmigración. El Distrito hará todo en su poder legal de proteger a nuestros estudiantes con su información confidencial y de asegurar el buen ambiente de aprendizaje para nuestros estudiantes y que no sean afectados por las acciones de control migratorio, incluyendo lo siguiente:

- Todos los empleados del distrito deberán comunicarse inmediatamente con el Superintendente al inicio de recibir solicitud por un agente federal, estatal, local, o cualquier funcionario intentando de cumplir con las leyes de inmigración federales (a) para la entrada en cualquier escuela o propiedad del Distrito, (b) para comunicarse con el estudiante durante la supervisión del Distrito, durante cualquier actividad escolar, o durante el uso de transporte del Distrito, o (c) para obtener

información acerca de nuestros estudiantes. Ninguna solicitud se concederá hasta que el Superintendente y el consejo legal lo han revisado.

● Al revisar y responder a tales peticiones, el Superintendente no permitirá el acceso a nuestros estudiantes a menos que sea requerido por la ley, y hará todo lo posible en el poder legal del Distrito para proteger los derechos constitucionales y legales de los estudiantes del Distrito. Por ejemplo, a menos que el funcionario presente una orden válida emitida por un juez federal, estatal, o magistrado, acceso a cualquier estudiante se negará, excepto en los esos casos más raros. En circunstancias exigentes, las que son definidas por la ley federal, posiblemente el Distrito tenga que permitir el acceso si una orden es válida. Sin embargo, existe muy poca probabilidad de circunstancias exigentes mientras nuestros estudiantes participan en actividades escolares.

● En respuesta a la solicitud de información estudiantil, una revisión debe efectuarse antes de cualquier producción de información. El Superintendente requerirá el cumplimiento de los Derechos Educativos y de Privacidad (FERPA), el cumplimiento con la ley del estado Utah sobre la Protección de Datos Estudiantiles, los estándares para una orden judicial, o sí se revela cualquier otra limitación aplicable.

ADEMÁS SE RESUELVE, que el Distrito proporcionará entrenamiento y, si es necesario, recursos adicionales para sus equipos de emergencias con el fin de garantizar la seguridad y el bienestar de nuestros estudiantes, quienes puedan verse afectados por las acciones de control migratorio; y

ADEMÁS SE RESUELVE, que el Distrito mostrará esta resolución en cada escuela, lo distribuirá al personal del distrito y a los padres en todos los idiomas predominantes del Distrito; y

ADEMÁS SE RESUELVE, que el Consejo y el Distrito Escolar actualizará toda política y procedimiento necesario para ponerlo en práctica, y se comunicará el dicho compromiso a esta Resolución en términos generales. Esta resolución queda aprobada y adoptada por el Consejo Escolar del Distrito Escolar de Park City, en la sesión pública, celebrada en Park City en este día, 11 de septiembre de 2017.